

Libram Mandaron dar subibram en forma p<sup>a</sup>  
que a quien quisier Majordomo de propios de  
los mrs. de su cargo de y pagas a mateo el dñ  
de su hacienda de quintero reales que se les libran  
de los de cada uno de los años que sea o cupiere en la  
cobranza de los mrs. de los gremios de la venta  
del vino por ciento del tiempo que duro su cobranza  
caja a unque de los mateos cobran. pretendia  
mas lo q<sup>o</sup> se supiere de su cobranza y q<sup>o</sup> se librase  
de forma de concertacion en la cantidad  
de los dñs. de renta de como consta de su  
certificacion con la qual se libram tom<sup>o</sup>  
la copia de Pedro de varez contador de su  
hacienda de pago de su cobranza de los mandaron  
se librase en la forma que en el dño dño  
Mandaron dar subibram en forma p<sup>a</sup>  
que a quien quisier Majordomo de propios  
de los mrs. de su cargo de y pagas a su decan de  
sus artilleros cuatro mil mrs. que se libran  
a decantado de mano de tal artillero  
que por el de se de la fiesta de San Juan  
de primer año de su cobranza que se pagara en  
posibilidades por sobre se lea en pagar  
que se libram en forma de como consta de  
los mandaron se librase en la forma que  
cuando algunos

Libram

Libram

Mandaron dar subibram en forma p<sup>a</sup>  
que a quien quisier Majordomo de propios  
de los mrs. de su cargo de y pagas a su decan de  
su hacienda de quintero reales que se les libran  
de los de cada uno de los años que sea o cupiere en la  
cobranza de los mrs. de los gremios de la venta  
del vino por ciento del tiempo que duro su cobranza  
caja a unque de los mateos cobran. pretendia  
mas lo q<sup>o</sup> se supiere de su cobranza y q<sup>o</sup> se librase  
de forma de concertacion en la cantidad  
de los dñs. de renta de como consta de su  
certificacion con la qual se libram tom<sup>o</sup>  
la copia de Pedro de varez contador de su  
hacienda de pago de su cobranza de los mandaron  
se librase en la forma que en el dño dño  
Mandaron dar subibram en forma p<sup>a</sup>  
que a quien quisier Majordomo de propios  
de los mrs. de su cargo de y pagas a su decan de  
sus artilleros cuatro mil mrs. que se libran  
a decantado de mano de tal artillero  
que por el de se de la fiesta de San Juan  
de primer año de su cobranza que se pagara en  
posibilidades por sobre se lea en pagar  
que se libram en forma de como consta de  
los mandaron se librase en la forma que  
cuando algunos

